

## CIRCULAR No 2 4 1

PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, ESPECIALES, MUNICIPALES Y AUXILIARES DEL ESTADO CIVIL

FECHA: 8 2 SET. 2014

ASUNTO: REMISIÓN DE ACCIONES, FALLOS DE TUTELA Y ACTAS DE ENTREGA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA CON OCASIÓN DE UNA ACCIÓN DE TUTELA.

En razón a que la mayoría de las acciones de tutela que se promueven contra la Registraduria Nacional del Estado Civil, deben ser atendidas en dependencias de las oficinas centrales y dadas las dificultades que se han presentado recientemente, me permito recordarles el deber que les asiste de garantizar el derecho de defensa de la Entidad, y de allí la importancia, que las mismas sean remitidas a la Oficina Jurídica – Área Tutelas, en el mismo instante en que les son notificadas, precisando que el medio más expedito es la remisión vía fax a través del número (091) 3155819 ó al correo electrónico institucional notificaciontutelas@registraduria.gov.co

De otra parte y para los casos específicos en los cuales las decisiones imponen una obligación a la Entidad, deberá procederse <u>de forma inmediata</u> y antes que venza el término fijado por el juez de tutela a dar cumplimiento, dado que su inobservancia podrá dar lugar al inicio de incidentes de desacato y posibles sanciones, conforme lo establece el artículo 27 del decreto de 2591 de 1991.

En concordancia con lo anterior, es pertinente reiterar que es deber de todos los servidores públicos cumplir y hacer que se cumplan las decisiones judiciales, conforme lo ordena el Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2002, artículos 34 y 35 y la prohibición expresa de omitir, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo, evitando dar inicio a actuaciones y las consecuentes sanciones disciplinarias.

De otro lado, con ocasión a la entrega de las cédulas de ciudadanía que se originan en razón a una acción de tutela, se hace necesario advertir que el procedimiento de envío de estos documentos se lleva a cabo mediante valija especial, remitida con

Oficina Jurídica

Av. dalle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: (091) 220 28 80 Extensiones 1885 - 1516 - 1507

Fax: (091) 3155819

notificaciontutelas@registraduria.gov.co

241



0 2 SET. 2014

oficio suscrito por la Coordinación Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación, señalando que se trata de una acción constitucional, que se debe ubicar al titular del documento y que la entrega del mismo debe hacerse conforme al formato establecido en la circular 108 de 2013, acta de entrega en la que conste la fecha y firma de recibido, escrito que posteriormente debe ser puesto en conocimiento de esta dependencia a través de los medios arriba citados.

De esta manera, la finalidad contenida en la presente circular, es complementar y reiterar las directrices ya fijadas por la Oficina Jurídica en las circulares 051 de 20 de mayo de 2009, 107 de 21 de octubre de 2009, 019 de 16 de febrero de 2012 y 108 y 109 de 24 de junio de 2013, lineamientos que han de acatarse con estricta observancia.

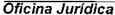
Cordialmente,

MARÍA CECILIA DEL RIO BAENA

Jefe/Oficina Jurídica

Anexo Formato de Acta de Entrega.

Proyectó: Juan Camilo Castellanos Corredor



Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: (091) 220 28 80 Extensiones 1885 – 1516 – 1507 Fax: (091) 3155819 notificaciontutelas@registraduria.gov.co





## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 108

2 4 JUN. 2013

## ACTA DE ENTREGA

Siendo las del día de del, se hizo presente en la	
Delegación Departamental Registraduría Distrital Especial	
Municipal Auxiliar de del Estado Civil, el	
señor (a)identificado (a) con	
cédula de ciudaniaexpedida en, quien	
es el Titular Apoderado Un Tercero Con el fin de reclamar la	
cédula de ciudadanía No, la cual fue gestionada mediante:	
Trámite Norma!	
Derecho de Petición	
Acción de Tutela	
Recibera Satisfacción:	
C.C. No. Teléfono: Huella	
Entrega del Documento:	
Delegado Departamental o Registrador (Distrital Especial, Municipal y Auxiliar) del Estado Civil	
Oficina Jurídica  Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.  Teléfono: 220 28 80 Ext. 1509  www.registraduria.gov.co	ia O